

REVISTA VERITAS

Justicia • Excelencia • Servicio

Actualidad jurídica, económica y política

Volumen No. 1 - Edición bimestral No. 26

Marzo a Abril de 2019 - Año V



www.fuerzalegalsa.com



REVISTA VERITAS

Actualidad jurídica, económica y política

Volumen No. 1
Edición bimestral
No. 26

Marzo a Abril de 2019
Año V
www.fuerzalegalsa.com

DIRECTOR HONORARIO
Luis Alirio Téllez

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN
María Alejandra Téllez Rodríguez

FUNDADOR Y DIRECTOR
Luis Felipe Téllez Rodríguez

ASESOR PERMANENTE
Lucy Galindo de Hernández

COMITÉ EDITORIAL
Carlos Antonio Perdomo Nieto
Jorge Arturo Díaz Reyes
Julio Mendoza Durán

CONTENIDO



08.

Matices de la
desintegración

Camilo Andrés Rodríguez
Gaméz

10.

La eliminación de la
propiedad privada

Juan Luis Palacio Puerta

04.

Hablemos en latín
Editorial

06.

Llegó la hora, señor
Presidente

Guillermo Castro Jaime



12.

Breve reflexión sobre la
crisis venezolana

Isabel Victoria Gaitán
Rodríguez

15.

Página Legal

HABLEMOS DE LATÍN

Editorial

Muchos hemos estudiado con fascinación al Latín como la lengua de los santos y de los eruditos. El Canon Romano de la Misa Tridentina, compuesto en Latín, fue pronunciado durante el Santo Sacrificio por los más preclaros ministros de la Iglesia desde la reforma litúrgica de San Pío V hasta la época posterior del Concilio Vaticano II. La Biblia Vulgata, traducción del griego realizada por San Jerónimo, fue la edición en lengua latina que sirvió para la evangelización de los pueblos desde el siglo IV hasta nuestros días. Los más importantes discursos de la Historia fueron pronunciados en Latín, como las Catilinarias de Cicerón (63 a. C.): *“Quousque tandem abutere, Catilina, patientia nostra?”*. El Cuerpo del Derecho Civil, el *“Corpus Iuris Civilis”*, efectuada por el Emperador Justiniano hacia el siglo VI d. C., ha preservado en Latín hasta el tiempo presente las reglas más antiguas del Derecho y los Principios jurídicos universales.

No existe una sola Facultad de Derecho en el mundo que no estudie las bases de la Civilización a partir del Derecho romano y de la Historia de Roma: su Reinado o Monarquía, su República, su Principado y su Imperio, y su decadencia. La luz que Roma ha alumbrado para la Civilización no tiene igual, y no en vano ha sido considerado con gran acierto *“la ciudad eterna”*. Tito Livio la llamó así: *«Caput orbis terrarum»* (“La cabeza de toda la tierra”); Pío XII *“la guardiana de la civilización y [de] los valores eternos de la vida”* (28 de marzo de 1948); y Juan XXIII: *“Roma caput mundi”* (“La cabeza de toda la tierra”, *“Discurso de la Luna”* del 11 de octubre de 1962).

Cierto es que el Latín es una lengua muerta, porque, habiéndose quedado anclada en el tiempo con la caída del Imperio Romano (s. V d. C.), no evolucionó como el Castellano o el Inglés. Empero, cierto es también, por tanto y



casi como un dogma, que el Latín es la *“lengua de los abogados”*. Ya decíamos arriba: *“las reglas más antiguas del Derecho y los Principios jurídicos universales sobreviven gracias al Latín”*.

En efecto muchas sentencias, cuántos más laudos y tantos más memoriales se encuentran repletos de citas latinas. Sin embargo, muy a pesar nuestro, en la mayoría de las oportunidades estas citas se encuentran mal escritas o fuera de contexto, porque, aunque muchos hemos conocido, p. ej., las locuciones como *“Ad perpetuam rei memoriam”* y *“Onus probandi incumbit actori”*, pocos hemos alcanzado a distinguir el genitivo del acusativo y del dativo, y muchos menos alcanzado a conocer el uso de los casos y de las conjugaciones del Latín.

Es por esto que urge, en primer lugar, utilizar con prudencia las locuciones latinas para evitar que, al querer impresionar, pasemos alguna vergüenza: *“De lo que no se sabe hablar, es mejor callar”* (L. Wittgenstein); en segundo lugar, ser siempre modestos al emplear lenguas extranjeras, pues el Castellano es suficientemente rico para quien se sabe expresar con propiedad; y, en tercer lugar, esforzarnos por recuperar en las aulas de los colegios y de las universidades las cátedras obligatorias de Latín, así como las de Griego, pues forjan el carácter de los ciudadanos cultos y de bien.

§ 1. Registramos con sorpresa cómo el Presidente de Colombia, Iván Duque, ha ofrecido como

solución un *“crédito subsidiado”* para que *“puedan pagar sus créditos”* los empresarios afectados por los *“bloqueos en la Vía Panamericana”* que ejecutaron los participantes de la *“Minga Indígena”* (marzo a abril de 2019). Empero, no cabe en la cabeza cómo el Gobierno de Iván Duque, que no actuó oportunamente para restablecer el orden público, ahora ofrezca como *“solución”* al perjuicio que causaron unos civiles el tener que *“refinanciar”* a los empresarios a costa de los recursos públicos que tienen por fuente las contribuciones fiscales de todos los demás colombianos. ■

§ 2. Ante la inminencia de la Semana Mayor que se avecina, la Revista Veritas y su Comité Editorial desean a todos sus amigos y lectores que la luz de Jesucristo alumbre sus vidas con felicidad y salud: ¡Felices Pascuas de Resurrección!

LLEGÓ LA HORA, SEÑOR PRESIDENTE

*Por Guillermo Castro Jaime**

Colombia ha tenido como agenda internacional la salida de Nicolás Maduro del Palacio de Miraflores, mientras que los temas relevantes del país pasan por alto. Declaraciones de Iván Duque como "A la dictadura de Venezuela le quedan muy pocas horas" o como "Hoy es un día casi que equivalente a la caída del muro de Berlín" resultan desafortunadas porque muestran una clara intención de mirar hacia afuera para no tener que ver la realidad de dentro.

La economía del país se está enfriando, así lo revelan las cifras del DANE y es por esto que se necesita una política económica nacional e internacional clara para redefinir el rumbo de esta nación que parece sólo estar interesada en quedar bien con la Casa Blanca y olvidar sus propias necesidades. Todos tienen intereses propios menos Colombia.

Sobre la crisis del país vecino mucho se ha dicho, pero se ha omitido mencionar que Rusia aprovechó las circunstancias para sacar las reservas de oro de Venezuela y llevárselas a Moscú bajo el pretexto del pago de compromisos comerciales adquiridos. Entre tanto, el Banco de Inglaterra dijo apoyar el bloqueo al país suramericano y no permitió la repatriación de las 14 toneladas de oro pertenecientes a Venezuela y valuadas en más de 550 millones de dólares. Un claro ejemplo de que en las crisis unos pierden (Venezuela) y otros ganan (Inglaterra y Rusia).

Estados Unidos no se queda por fuera de la fiesta y, aunque por ahora no gana petróleo, defiende un sofisma de distracción para contrarrestar los escándalos que afronta Donald Trump en su propio país y sumar adeptos a su campaña de reelección. Está claro que al Gobierno norteamericano no le interesan la libertad ni la democracia del pueblo venezolano, sino los 360.000 millones de barriles de petróleo que son las reservas probadas de ese país. Así trinoó Donald Trump antes de ser Presidente: "No puedo creer que hayamos salido de Iraq sin el petróleo", ahora que lo es, va por el petróleo de Venezuela.

Mirando de fronteras para dentro, es preocupante que no se tenga clara una locomotora que mueva la economía. Si bien durante la campaña de Iván Duque era "La economía naranja", hoy por hoy nada hay concreto al respecto.

Peor es que el Gobierno nacional ignora las carreteras bloqueadas, las marchas y los paros que sólo restan productividad al país, se enfrenta a una crisis institucional por el choque de poderes que no es atractivo para la confianza inversionista, incumple los acuerdos firmados y abandona los diálogos que le daban la posibilidad de tener un país sin conflicto interno, más atractivo para el turismo y con recursos para obras de infraestructura que aumentarían el PIB desde el gasto público.

Puede que estemos mejor que Venezuela, sí, pero el país no arranca. Para ver a un ministro hay que esperar un escándalo: el Canciller, Carlos Holmes Trujillo, sólo habla de Venezuela y el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, José Manuel Restrepo, no aparece mientras las cifras demuestran que el país va retrocediendo.

Según el DANE el país apenas creció 2,7% en 2018 y, como si fuera poco, la primera reforma tributaria, bajo el eufemismo de "Ley de Financiamiento", no alcanzará sus objetivos: estamos desfinanciados. El desempleo supera el 13% y las expectativas de crecimiento para 2019 bajaron del 3,5% al 3,3% según el Fondo Monetario

Internacional (FMI): apenas va el primer trimestre de 2019.

Cabe apuntar que esa posible tasa de crecimiento dependerá del aumento en la demanda interna (el consumo de los hogares), y no en un crecimiento de los sectores productivos ni en el gasto público; lo que probablemente generará un incremento del déficit de Cuenta Corriente porque los colombianos consumimos mayoritariamente productos importados.

Como si fuera poco, el pasado 8 de marzo, el FMI solicitó al gobierno hacer otra reforma tributaria que aumente el número de personas naturales que deben declarar renta y una reforma pensional en evidente contradicción del lema de campaña de Iván Duque: "Más salarios, menos impuestos".

Iván Duque demuestra mucho interés por Venezuela, pero muy poca gestión en los asuntos internos. Se podrán decir muchas cosas de Iván Duque, pero se debe reconocer algo: obediente sí es. Llegó la hora de gobernar, señor Presidente, recuerde que ya no hay reelección. ■

* Economista de la Universidad Sergio Arboleda y CEO de GC Entertainment.

MATICES DE LA DESINTEGRACIÓN

Por Camilo Andrés Rodríguez Gámez*

Muchas son las aristas que ha se han desprendido de la “cuestión Brexit”. Temas sociales, culturales, económicos, políticos y de seguridad, entre otros, han llenado las salas y pasillos de los Parlamentos británico y europeo, y – sin duda alguna– también los recintos de gobiernos y empresarios a lo largo y ancho del viejo continente.

Lo cierto es que en el álgido momento en el que se encuentra la Unión Europea, los contrastes y mutaciones que tienen las conversaciones al respecto, distan mucho de encontrar una solución ecuánime, equilibrada y a la vez óptima para todos los intereses que confluyen allí.

En este sentido, y haciendo solo un análisis parcial enfocado únicamente a dos de estos aspectos, ha destacado Irlanda como un punto complejo, donde la ruptura del statu quo hace sonrojar hasta los mismos promotores de la salida británica de la Unión Europea. No sólo son las cuestiones comerciales, sino también, y sobre todo, el cómo se podría manejar ese delicado balance socio-político que podría romperse.

La frontera terrestre de 499 kilómetros que separa al Reino Unido de Irlanda, se ha convertido en un tema controversial toda vez que dentro del marco de Brexit quedó establecido cómo, si no se llegara

a un acuerdo comercial entre las dos partes, la zona de Irlanda del Norte quedaría sometida a algunas regulaciones de la Unión Europea. Y no es para menos si se tiene en cuenta el convulso pasado durante el cual se regulaban los movimientos en la zona limítrofe para evitar ataques del IRA y las migraciones irregulares.

Las implicaciones de esta salvedad mantienen inquietos a los habitantes de la zona, pues han vivido las dificultades de una “frontera dura” tras los difíciles episodios de discordancia entre las dos naciones, y no quisieran volver a las situaciones de accesibilidad y control de antaño. Más aun, bajo el esquema de la Unión Europea, la circulación entre los territorios era fluida y la incertidumbre sobre cómo va a influir el Brexit en la cotidianidad de familias y poblados, y la interacción entre los individuos, las empresas y los posibles guardias de frontera que pudieran aparecer.

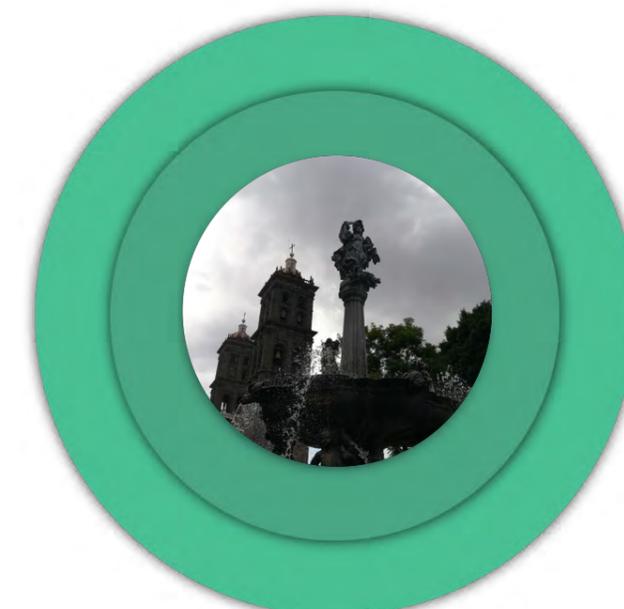
A pesar de que éste último escenario es el que parecen preferir los pro-brexit, lo cierto es que la interacción e integración que surgieron en los últimos años, habiendo creado un escenario de interdependencia tanto a nivel económico como a nivel social, harán difícil un deslinde pero que, por la presión política local y nacional, si ocurriera ocasionaría

una ruptura sería traumática para los grupos de interés dependientes de esa zona.

¿Sería factible que este escenario se diera? Considerando únicamente estas dos variables (sociedad y economía locales) parece improbable que se pueda aplicar totalmente un Brexit duro y a la vez una frontera dura, pues la interdependencia y las relaciones creadas a lo largo del proceso de integración europea se consolidaron y se arraigaron particularmente en las generaciones jóvenes que no parecen querer adaptarse a la idea de restricciones a su movilidad en las fronteras, ni a sus emprendimientos, ni a su educación ni a su identidad.

La negociación del Brexit es una determinación que no será tomada fácilmente. Incluso cuando la Primera Ministra May intenta dar ejecución al mandato de una sociedad que hoy parece lamentar haber dado el fiat al referendo de 2016, muchos de los parlamentarios de Reino Unido no se han puesto de acuerdo y muchos de sus copartidarios le han restado su apoyo ante la previsión de las eventuales consecuencias de dicha separación. ■

* Economista de la Universidad Sergio Arboleda y Mg. (c) en Estudios Internacionales.



LA ELIMINACIÓN DE LA PROPIEDAD PRIVADA

Por Juan Luis Palacio Puerta*

El Código Civil Colombiano, adoptado en el año 1887, establecía en su Artículo 669 que el “dominio” o la “propiedad” era el derecho que se tenía sobre una cosa para “gozar y disponer de ella arbitrariamente”, siempre que no se obrara contra la ley ni contra los derechos ajenos. Al haber atribuido el legislador la expresión “arbitrariamente” estaba otorgándole a la propiedad privada un carácter casi absoluto, pues habilitaba al dueño para disponer de sus cosas caprichosamente y sin más limitación que el ordenamiento jurídico o el bienestar de terceros.

Esta concepción individualista de la propiedad cambió notoriamente con la Constitución de 1991, en cuyo Artículo 58 estatuyó que “la propiedad es una función social que implica obligaciones”. Más allá del error semántico de esa disposición –que claramente confunde la noción de “ser” con la de “tener” una función social–, la inclusión del componente “social” delimitó la propiedad y la subordinó al “interés general”, lo que ha permitido “sustentar medidas expropiatorias tendientes a fortalecer y facilitar programas de desarrollo social y económico” (Corte Constitucional, Sentencia C-066 de 1993).

A pesar de las evidentes limitaciones del nuevo régimen constitucional, el propietario aún quedaba habilitado para disponer de sus cosas como a bien quisiera, por lo que podía realizar sobre ellas cualquier negocio jurídico lícito y bajo las condiciones económicas que considerara más pertinentes. Es decir, un propietario, en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, podía vender su inmueble por debajo del precio comercial o a un precio inferior del avalúo catastral sin que el Estado interfiriera en ello, pues ante todo se respetaba la negociación privada y los intereses de los particulares que concurrían a ella.

Sin embargo, con la expedición de la Ley 1943 de 2018, también conocida como “Ley de financiamiento”, el Gobierno Nacional eliminó la libertad de negociación de la propiedad privada y ahora sólo se puede enajenar al precio que el mismo Gobierno diga so pena de tener negativas repercusiones tributarias. En efecto, en el Artículo 90 de la mencionada Ley, se indicó que la enajenación de los bienes deberá hacerse por un valor que “corresponda al precio comercial promedio para bienes de la misma especie [a] la fecha de la enajenación” y que cuando “el valor asignado por las partes difiera notoriamente del valor comercial de los bienes o servicios en la fecha de su enajenación [...] el funcionario que esté adelantando el proceso de fiscalización respectivo podrá rechazarlo para los efectos impositivos”.

Nótese cómo con esta norma desaparece la libertad de disposición y de contratación, y pasa a ser el Gobierno quien impone unos parámetros inamovibles y sanciona a quien se aparte de ellos, con lo cual desconoce las diferentes realidades que se viven al momento de realizar una transacción. Por ejemplo, no puede exigírsele el valor comercial a una compraventa entre familiares, donde tal vez no existe un ánimo de “ganancia” y el precio catastral es apenas suficiente. Así mismo, tampoco puede exigírsele el precio comercial a quien debe enajenar un bien suntuoso o de difícil comercio, donde cualquier oferta puede parecer razonable a los intereses de quien vende.

Bien podríamos decir que esta disposición vulnera múltiples garantías constitucionales. En primer lugar, eliminó de un plumazo la libertad de disposición como elemento inherente al derecho de dominio. En segundo lugar, acabó con la libertad de empresa y con la autonomía privada, pues los ciudadanos ya no pueden vender bienes según sus necesidades particulares ni según sus modelos de negocio, sino que deben realizarlo bajo los parámetros del Gobierno. Y, en tercer lugar, dificulta la adquisición de vivienda, toda vez que no en todos los casos se podrá pagar el valor comercial que rige para una zona.

Es curioso, por decir lo menos, que el Gobierno del Presidente Iván Duque haya perjudicado tanto a la propiedad privada cuando sus banderas de campaña electoral se centraron en protegerla y promoverla. ■

* Abogado de la Universidad Sergio Arboleda y socio de Palacio Puerta Abogados S. en C.

BREVE REFLEXIÓN SOBRE LA CRISIS VENEZOLANA

*Por Isabel Victoria Gaitán Rodríguez**

Cuando me encuentro con amigos, clientes o conocidos venezolanos siempre les pido que me expliquen en pocas palabras, pero comprensibles, la crisis que está viviendo su país. No sólo porque es el tema del momento, sino porque no logro compaginar las noticias y reportes que veo en canales, revistas y periódicos con las publicaciones que también revistas y canales del jet-set sacan sobre la situación en Venezuela.

Al lado del periódico donde termino de leer algún artículo sobre cualquier otro fatídico acontecimiento sobre Venezuela, está la revista donde muestra los cocteles, pasarelas y grandes fiestas que personajes de la alta alcurnia venezolana frecuentan en diferentes ciudades de su país. Y en el canal siguiente al que vi cómo más venezolanos se pasan, con o sin permiso, a territorio colombiano, presentan la siguiente Miss Venezuela, preparada con todo su costoso ajuar, para ir al reinado universal de la belleza. A esta historia le está faltando un pedazo.

Aunque es característico de las dictaduras –porque soy de las que sí creo que el Gobierno en Venezuela es una dictadura– que haya un grupo de imágenes que dan el mensaje estratégico de que al parecer no sucede nada fuera de lo común pero que paralelamente suceden atroces situaciones, sí considero que debe haber una porción de la historia que no conocemos, obviamente por el hermetismo y por la farsa con que se maneja un Gobierno como el de Venezuela.

Mientras esa dualidad ocurre, más de cincuenta países

opinan que lo oportuno es Maduro salga del poder, pero esto, para efectos prácticos, precisamente, no es más que una opinión. En contraste, Colombia, el país vecino de Venezuela, es el único que sufre las consecuencias de dicha situación; no sólo por el desplazamiento de venezolanos hacia nuestro territorio, sino por muchas otras situaciones de salubridad, de derechos humanos y hasta de imposibilidad de definir la nacionalidad de los niños recién nacidos o que están por nacer. Por demás, está la difícil situación económica para Colombia en la que atender la crisis y el éxodo de venezolanos le está costando más de cinco billones de pesos anuales.

Resulta normal que haya reacciones muy defensivas, que apoyen cerrar de la frontera, sacar a los venezolanos y hasta mandar un misil a Venezuela si se pudiera; también es normal que haya reacciones que busquen el diálogo y los acuerdos para lograr una salida concertada y potencialmente beneficiosa para todos.

Sin embargo, propondría otra solución, una ecléctica si se quiere, con la que algunos puntos se puedan concertar pero otros deban ser resueltos con las herramientas jurídicas de Derecho internacional que sean pertinentes. Esto último porque no se puede olvidar que hay asuntos de mayor complejidad involucrados como, por ejemplo la laxitud (¿o complicidad?) con el narcotráfico, el contrabando o el ELN. Sólo unas líneas simples de reflexión, sobre un inmenso y complejo tema que, sin duda alguna, va de mal en peor. ■

* Abogada de la Pontificia Universidad Javeriana y socia de Seis G Legal.



FUERZA LEGAL S. A.

Su solución jurídica

NOSOTROS

FUERZA LEGAL S. A. es un despacho de abogados dedicado a proporcionar soluciones jurídicas a nuestros clientes.

FUERZA LEGAL S. A. fundamenta su propuesta de valor en la fuerza de la ley, para proporcionar opciones justas para la solución de controversias y ofrecer herramientas para minimizar los riesgos en las transacciones de nuestros clientes.

ÁREAS DE EXPERIENCIA

- Conciliación y resolución de conflictos.
- Derecho inmobiliario.
- Derecho de responsabilidad médica.
- Derecho de familia y de sucesiones.
- Derecho corporativo.
- Derecho laboral.
- Derecho administrativo.

SERVICIOS

Consultoría

FUERZA LEGAL S. A. atiende a sus clientes, estudia sus inquietudes, evalúa los conflictos que se le presentan, analiza los riesgos de sus actividades y les proporciona soluciones que les generen valor en la defensa de sus intereses y negocios.

Asesoría

FUERZA LEGAL S. A. presta a sus clientes atención personalizada y permanente en la prestación de servicios legales con excelencia a tarifas proporcionales a la labor desarrolladas.

Litigio:

Comprometidos con la justicia y la ética profesional, FUERZA LEGAL S. A. defiende los intereses de sus clientes ante la Jurisdicción colombiana (ordinaria, contencioso administrativa y arbitral).

Justicia • Excelencia • Servicio

Revista de actualidad jurídica, política y económica REVISTA VERITAS • Volumen No. 1, Año V, Edición No. 26, Marzo a Abril de 2019. Es una publicación bimestral editada y distribuida por FUERZA LEGAL S. A. • Avenida Carrera 15 No. 73 - 68 Of. 202 • contacto@fuerzalegalsa.com • www.fuerzalegalsa.com • Tel.: +571 2112366 • Bogotá D. C. - Colombia • ISSN 2422-2062 (impresa) e ISSN 2422-1767 (en línea) otorgado por la Biblioteca Nacional de Colombia • Las opiniones y posturas expresadas en los artículos y columnas son de la exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan la postura de la editora ni del despacho FUERZA LEGAL S. A. • Todos los derechos reservados • Queda expresamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de FUERZA LEGAL S. A. • Términos de uso: Esta Revista es un servicio de FUERZA LEGAL S. A. para sus clientes y amigos. Esta revista no pretende otorgar ni constituir asesoría legal. Los hechos e información aquí contenidos sólo tienen propósitos informativos y no deben ser considerados, en ningún caso, como fuentes de asesoría legal. Antes de interpretar cualquier disposición legal, rogamos el favor de que se obtenga la respectiva asesoría legal.



ISSN 2422-1767



9 772422 176007

Justicia • Excelencia • Servicio

FUERZA LEGAL S. A.

Av. Cra. 15 No. 73 – 68 Of. 202

+571 2112366

contacto@fuerzalegalsa.com

Bogotá D. C. - Colombia